Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Javier Romero Prieto-Puga (1 de 1)
Concejal UCIN
Fecha Firma: 06/10/2021
HASH: f128e586cd56cf9a96bd237ac8196801

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNIAS QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

## ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

El objeto es la contratación del suministro mediante **renting de cuatro vehículos (dos vehículos tipo furgón industrial descarga, un vehículo tipo furgoneta Combi y un vehículo tipo furgoneta derivada de turismo)**, adaptadas a las necesidades del departamento de servicios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias con sujeción a las condiciones y prescripciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Dicho renting incluirá la gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento de los vehículos anteriormente citados, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas, cobertura de riesgos, asistencia en viaje y sustitución de vehículo que por cualquier causa resulte inutilizable; en definitiva, un servicio integral.

## ARTÍCULO 2.- Características técnicas.

Los vehículos han de contar con las siguientes características técnicas sin perjuicio de su mejora por los ofertantes:

### 2.1: DOS VEHÍCULOS TIPO FURGÓN INDUSTRIAL DE CARGA

**MOTOR**

| | |
|---|---|
| Normativa EURO: | Mínimo EURO 6 |
| Tipo / Motor / Cilindros (mínimo): | Combustión / Mínimo 1.900 $cm^3$ / 4 cilindros |
| Combustible / Capacidad mínima: | Gasoil / 60 litros |
| Potencia mínima: | 100 CV |

**TRANSMISIÓN**

| | |
|---|---|
| Transmisión / Tracción: | Manual / delantera |

**DIMENSIONES**

| | |
|---|---|
| Número de plazas: | 3 |
| Peso Máximo Autorizado | 3.500 Kg |

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

**DIMENSIONES EXTERIORES (mínimas)**

| | |
|---|---|
| Longitud | 5998 mm |
| Anchura | 2050 mm |
| Altura | 2488 mm |

**DIMENSIONES DE CARGA (mínimas)**

| | |
|---|---|
| Longitud nivel suelo | 3680 mm |
| Anchura nivel suelo total excluyendo pase de ruedas | 1765 mm |
| Altura interior útil | 1894 mm |

**NEUMÁTICOS / RUEDAS**

| | |
|---|---|
| Tipo de neumáticos: | De serie |
| Rueda de repuesto: | Sí |
| Ruedas traseras: | Simples |

**EXTERIOR**

Retrovisores exteriores plegables

| | |
|---|---|
| Puertas cabina: | 2 |
| Puerta lateral, caja de carga: | Mínimo 1, deslizante. |
| Portón trasero: | 2 hojas giratorias de apertura 180º |
| Altura portón trasero: | Mínimo 1.800 mm |
| Capacidad de carga: | Mínimo 13 m3 |

Cierre centralizado con mando a distancia.

**INTERIOR**

Aire acondicionado.

Toma de corriente 12V en parte delantera.

Iluminación maletero.

Soporte de anclaje en caja de carga, fijación resistente y fácil colocación/extracción para extintor de polvo A-B-C de 6kg.

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

**SEGURIDAD**

ABS o similar

Airbag frontal de conductor y acompañante

**OTROS ELEMENTOS**

Alfombrillas reposapiés en goma

Leyenda en ambos laterales (escudo y nombre del municipio)

**PINTURA**

Blanca

**OTROS COMPLEMENTOS**

Refuerzo de asientos de la cabina en las zonas de desgaste por el roce. Se reforzará el asiento en la tapicería original, en las zonas de alta fricción, los lomos de la base del asiento, respaldo y lumbares del asiento. El material utilizado para estas zonas será resistente a la humedad.

Baca exterior en techo, mínimo con 3 largueros.

**2.2 VEHÍCULO TIPO FURGONETA COMBI**

**MOTOR**

| | |
|---|---|
| Normativa EURO: | Mínimo EURO 6 |
| Tipo / Motor / Cilindros (mínimo): | Combustión / Mínimo 1.400 $cm^3$ / 4 cilindros |
| Combustible / Capacidad mínima: | Hibrido Gasolina o Diesel/ 45 litros |
| Potencia mínima: | 75 CV |

**TRANSMISIÓN**

| | |
|---|---|
| Transmisión / Tracción: | Manual/ delantera |

**DIMENSIONES**

| | |
|---|---|
| Número de plazas: | 5 |
| Número de puertas: | 5 |
| Longitud total mm mínimo: | 4.400 |

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

| | |
|---|---|
| Anchura mm mínimo: | 1.800 |
| Altura mm mínimo: | 1.800 |
| Capacidad mínima del maletero: | 500 litros |

**NEUMÁTICOS / RUEDAS**

| | |
|---|---|
| Tipo de neumáticos: | De serie |
| Rueda de repuesto: | Sí |

**EXTERIOR**

Cierre centralizado con mando a distancia

**INTERIOR**

Aire acondicionado

Toma de corriente 12V

Iluminación maletero

Soporte de anclaje en maletero de fijación resistente y fácil colocación/extracción para extintor de polvo A-B-C de 6kg.

**SEGURIDAD**

ABS o similar

Airbag frontal de conductor y acompañante

Dirección asistida

**OTROS ELEMENTOS**

Alfombrillas reposapiés en goma

Leyenda en ambos laterales (escudo y nombre del municipio)

**PINTURA**

Blanca.

**OTROS COMPLEMENTOS**

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Enganche estándar - Con gancho mixto para remolque

Baca exterior sobre techo.

## 2.3 VEHÍCULO TIPO FURGONETA DERIVADA DE TURISMO

**MOTOR**

| | |
|---|---|
| Normativa EURO: | Mínimo EURO 6 |
| Tipo / Motor / Cilindros (mínimo): | Combustión / Mínimo 1.400 $cm^3$ / 4 cilindros |
| Combustible / Capacidad mínima: | Hibrido Gasolina o Diesel/ 45 litros |
| Potencia mínima: | 75 CV |

**TRANSMISIÓN**

| | |
|---|---|
| Transmisión / Tracción: | Manual/ delantera |

**DIMENSIONES**

| | |
|---|---|
| Número de plazas: | 2 |
| Número de puertas: | Mínimo 3 |
| Longitud total mm mínimo: | 4.400 |
| Anchura mm mínimo: | 1.800 |
| Altura mm mínimo: | 1.800 |
| Capacidad mínima del maletero: | 500 litros |

**NEUMÁTICOS / RUEDAS**

| | |
|---|---|
| Tipo de neumáticos: | De serie |
| Rueda de repuesto: | Sí |

**EXTERIOR**

Cierre centralizado con mando a distancia

**INTERIOR**

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Aire acondicionado

Toma de corriente 12V

Iluminación maletero

Soporte de anclaje en maletero de fijación resistente y fácil colocación/extracción para extintor de polvo A-B-C de 6kg.

**SEGURIDAD**

ABS o similar

Airbag frontal de conductor y acompañante

Dirección asistida

**OTROS ELEMENTOS**

Alfombrillas reposapiés en goma

Leyenda en ambos laterales (escudo y nombre del municipio)

**PINTURA**

Blanca.

**ARTICULO 3.- Documentación**

Los vehículos tendrán toda la documentación necesaria para la circulación en regla, con la Tarjeta de Características Técnicas sellada por la ITV, autorizando cuantas reformas se puedan practicar en los vehículos y que necesiten dicha autorización, y matriculados a nombre del arrendador.

Gastos de matriculación, IVA, transporte y demás impuestos incluidos.

Igualmente, el adjudicatario correrá con los gastos que origine las correspondientes revisiones periódicas de la ITV, debiendo preavisar con tiempo suficiente las fechas en que pudieren producirse.

Tarjeta de características técnicas sellada por la ITV, autorizando cuantas reformas se puedan practicar en el vehículo y que necesiten dicha autorización.

En el Ayuntamiento quedará la documentación original o fotocopia compulsada de cada vehículo durante la vigencia del contrato en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, quien se responsabilizará de la misma.

**ARTÍCULO 4.- Acreditación.**

**4.1 Vehículos:**

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

El licitador aportará catálogo informativo en el que se expresarán detalladamente las características de los vehículos, así como todos aquellos datos que indiquen el nivel de calidad, prestaciones, pesos, consumos, etc...

Igualmente, el licitador dejará constancia de que tanto los vehículos como su equipamiento cumplen toda la normativa legal correspondiente.

**4.2.- Mantenimiento integral:**

El mantenimiento integral de los vehículos deberá realizarse en talleres designados por el adjudicatario entre concesionarios y talleres homologados, incluyendo mano de obra, piezas, accesorios, etc., de las siguientes operaciones:

El número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo, especificadas en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, independientemente de que se encuentre o no en periodos de garantía del fabricante.

Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada vehículo.

La sustitución de neumáticos, según las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico.

Quedan excluidas los lavados y el combustible para su funcionamiento.

**4.3.- Asistencia técnica y servicios de recambios:**

En caso de avería y/o siniestro, se establecen los siguientes plazos máximos de reparación:

48 horas naturales, en reparación de mantenimiento.

72 horas naturales, en reparaciones mecánicas sencillas.

15 días naturales, en el resto de las reparaciones mecánicas.

**ARTÍCULO 5.- Kilometraje.**

El kilometraje se estiman anualmente 10.000 km por cada vehículo, que será el mínimo que deberán ofertar los licitadores.

Los kilómetros realizados en más o menos respecto de los contratados se multiplicarán por el precio/kilómetro establecido en el contrato de renting.

Una vez finalizada la vigencia del contrato, la diferencia de kilómetros recorridos, en más o en menos, respecto a los kilómetros totales estimados, se abonará de tal forma:

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias abonará el exceso de kilometraje en base al importe unitario que la empresa adjudicataria determine en su oferta.

La empresa adjudicataria abonará el defecto de kilometrajes en base al importe unitario que la empresa adjudicataria determine en su oferta.

**ARTICULO 6.- Seguros.**

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

La Póliza del Seguro a Todo Riesgo sin franquicia de cada uno de los vehículos contendrá las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil obligatoria.

Responsabilidad Civil suplementaria por un valor de 50.000.000 euros.

Defensa y reclamación de daños.

Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios, sin franquicia.

Conductor y ocupantes, garantizando como mínimo, la siguiente cobertura: 12.000 euros por fallecimiento y 12.000 euros por invalidez permanente.

Robo del vehículo o de los accesorios o equipos.

Incendio.

Rotura de lunas.

Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el kilómetro cero para todo el territorio nacional.

Dichas coberturas estarán contratadas en su totalidad con una compañía aseguradora del ramo de vehículos, sin posibilidad de fraccionamiento.

El licitador deberá indicar en su oferta la compañía con la que contrataría la póliza de seguro, acompañando a su documentación un modelo de la futura póliza, garantías y coberturas para el caso de que fuera el adjudicatario del lote correspondiente.

El adjudicatario no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá la previa autorización del Órgano de Contratación.

En caso de siniestro total, no se procederá a la sustitución por un vehículo nuevo, sino que se dará de baja el vehículo, minorándose proporcionalmente la renta mensual.

**ARTÍCULO 7.- Sustitución de vehículos.**

7.1. En el supuesto de que los vehículos no fueran operativos para el servicio por razón de deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada no imputable al arrendatario, deberá ser sustituido por otro vehículo de similares características en el plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio de la aplicación temporal prevista en el siguiente punto. En caso de no ser posible en ese momento la sustitución por un vehículo de similares características, será sustituido por un vehículo tipo turismo hasta la reparación o posterior sustitución por uno de similares características.

7.2. En los supuestos de siniestro o sustracción, el contrato quedará rescindido quedando el Ayuntamiento exonerado del pago de las cuotas una vez declarado el siniestro total por la compañía.

**ARTÍCULO 8.- Recepción.**

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

El personal del Ayuntamiento junto a responsables de la empresa suministradora comprobará e inspeccionarán el vehículo y la documentación exigida procediendo a la firma del Acta de Recepción Provisional donde figuren aquellos defectos o anomalías que se detecten.

**ARTICULO 9.- Duración del arrendamiento y tipo de licitación.**

9.1 La duración del arrendamiento, se establece por un periodo de 3 años, con posibilidad de una prórroga de un año.

9.2 El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de estas, conforme al artículo 99 del LCSP, y el precio del mismo que asciende la cantidad 85.219,92 € de los cuales 70.429,69 € corresponden a la base imponible y 14.790,23 € al 21% de IVA. Con el siguiente desglose:

Dos vehículos tipo furgón industrial de carga, un vehículo tipo furgoneta combi y un vehículo furgoneta derivado de turismo: 28.406,64 €anuales, de los cuales 23.476,56 € corresponden a la base imponible y 4.930,08 € corresponden al 21% de IVA, siendo el importe mensual de los vehículos 2.367,22 € (siendo la base imponible 1.956,38 € y 410,84 el 21% de IVA)

**ARTICULO 10.- Criterios de desempate**

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se establecen los siguientes criterios de desempate

Tener en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de Igualdad de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**ARTÍCULO 11.- Plazos.**

El plazo de ejecución para la entrega del vehículo equipado por parte del adjudicatario al Ayuntamiento será de SEIS MESES a partir de la firma del contrato.

**ARTÍCULO 12.- Lugar del suministro de los vehículos.**

El proveedor estará obligado a la entrega de los vehículos ofertados en tiempo y lugar señalados en el contrato.

El lugar de entrega será Pza. Real s/n de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), que será el mismo de retirada de los vehículos una vez terminado el contrato.

La entrega se entenderá efectuada cuando se haya firmado el Acto de Entrega.

Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 13.- Incumplimiento del contrato.**

Retraso en la entrega del vehículo:

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

El adjudicatario deberá proceder a la entrega de los vehículos objeto del contrato en el plazo establecido en los Pliegos. Una vez transcurrido dicho plazo, se establece una penalización por día de retraso conforme establece el art. 193 LCSP de 0,60 € diarios por cada 1.000,00 € del precio del contrato, y todo ello, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente sancionador o indemnización de daños y perjuicios, en su caso.

Deficiente prestación de los servicios técnicos:

Como se define en el artículo mencionado, de no realizarse dichos trabajos de mantenimiento y reposición tendrá la misma sanción que la establecida para el retraso en la entrega. El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos y a la mejora que, en su caso, se contenga en su oferta.

**ARTÍCULO 14.- Financiación del contrato.**

La financiación del presente contrato se hará con cargo al vigente Presupuesto en el cual existe crédito para tal fin.

**ARTÍCULO 15.- Gastos a cargo del adjudicatario.**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de matriculación, ITV y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**ARTÍCULO 16.- Plazo de garantía.**

No procede la determinación de un periodo de garantía, pues el uso de los vehículos está garantizado con la contratación de seguro y la obligación por parte del adjudicatario de proceder a un mantenimiento y reparación de averías.

**ARTÍCULO 17.- Revisión de precios.**

No es aplicable al mismo la revisión de precios.

**ARTÍCULO 18.- Supeditación del adjudicatario a la Concejalía de Servicios.**

El adjudicatario se compromete a seguir las indicaciones del responsable designado por la Concejalía de Servicios en cuanto a la configuración y rotulación se refiere, en modo alguno, supondrán modificaciones sustanciales.

En caso de duda, contradicción o no estas expresamente recogido en el pliego, prevalecerá el criterio de la Concejalía de Servicios.

**ARTÍCULO 19.- Sanciones**

Las sanciones que deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias o del conductor.

**ARTÍCULO 20.- Jurisdicción competente.**

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltos por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Cód. Validación: 3FZ79NPHFLLM9QQ2WYR2FGLRQ | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11